

**XXXV SIMPOSIO NACIONAL DE PROFESORES DE PRACTICA
PROFESIONAL**

*“Profesores en la búsqueda del mejoramiento de los aspectos metodológicos y
pragmáticos de la practica profesional”*

**Facultad de Ciencias de la Administración-Universidad Nacional de Entre Rios
Concordia, Entre Rios, 26 y 27 de Septiembre de 2013**

**LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO,
UNA HERRAMIENTA SIGNIFICATIVA PARA SU
APLICACIÓN EN LOS SEMINARIOS DE PRÁCTICA
PROFESIONAL**

Autores:

C.P.N.Mazzini Lida Maria

Contacto: lidamazzini@arnet.com.ar

C.P. Melatini Verónica Rosalía (J.T.P.)

Contacto: ymelatini@hotmail.com

C.P.N. Paternó Sandra Teresa (J.T.P.)

Contacto: profestp@hotmail.com



**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ESTADÍSTICA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

PRÁCTICA PROFESIONAL

INTRODUCCIÓN

El propósito de este trabajo es poner de manifiesto la importancia que revisten las Cooperativas de Trabajo como empresas pertenecientes a la Economía Social. Estas nacen como una herramienta de inclusión social, para los trabajadores, generando de esta manera, una alternativa a la economía capitalista.

Como docentes formadores de futuros profesionales, aportamos desde nuestra investigación, conceptos sobre estas entidades de la Economía Social aseverando que son una herramienta útil y eficaz ante el grave problema del desempleo producto de la forma capitalista del mercado.

MARCO TEÓRICO

Para conceptualizar o definir a la cooperativa, los distintos autores, en el transcurso del tiempo, han tropezado con muchos escollos e incurrido en enfoques o descripciones parciales del instituto.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en su Congreso de Manchester en el año 1.995, reformuló los valores y principios emitiendo una declaración sobre Identidad Cooperativa. Definió a las Cooperativas como una asociación autónoma de personas que se han unido de forma voluntaria para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática.¹

Definió sus valores y enumeró sus principios como pautas mediante las cuales, las cooperativas ponen en práctica sus valores. Estos principios son:²

- Adhesión voluntaria y abierta.
- Gestión democrática por parte de los asociados.
- Participación económica de los asociados.

¹ Definición proporcionada por la Acción Cooperativa Internacional (ACI) .Puede consultarse www.ica.coop/ica/es.

² Ibidem 1

- Autonomía e independencia.
- Educación, formación e información.
- Cooperación entre cooperativas.
- Compromiso con la comunidad.

Althaus, Alfredo siguiendo a Pantaleoni, Mario ha sostenido que: “La cooperativa es, por naturaleza, una empresa, en cuanto ejerce una actividad económica organizada a los fines de la producción y cambio de bienes y servicios. No cumplen obras benéficas ni son instituciones caritativas, sino que como toda empresa económica, tienden a conseguir fines propiamente económicos, de modo económico.”³

La diversidad de necesidades y aspiraciones (trabajo, consumo, comercialización conjunta, enseñanza, crédito, etc.) de los asociados, que conforman el objeto social o actividad corporizada de estas empresas, define una tipología muy variada de cooperativas. Así tenemos:

- De Consumo y Provisión.
- De Servicios Públicos.
- De Sector Agropecuario.
- De Vivienda.
- De Seguros.
- De Crédito.
- De Educación.
- De Trabajo,

CONTEXTO SOCIO-POLITICO

³ Althaus, Alfredo. “*Tratado de Derecho Cooperativo*”. Zeus. Rosario. (1977). pág. 158.

Las cooperativas de trabajo, en una forma pura y definida, como hoy las conocemos, tuvieron su origen en Francia, principalmente bajo la inspiración de Charles Fourier, Philippe Buchez y Luis Blanc.

El cooperativismo nace como consecuencia del abuso del poder que tiene el capital sobre las personas que ejercen su trabajo como medio de vida.

La profunda crisis vivida en la Argentina a partir de los años 90, que llevó a la destrucción del aparato productivo y la contracción del mercado interno, generó exclusión social, crecimiento exponencial del desempleo y subempleo y vulnerabilidad social; trajo aparejado grandes movimientos sociales y la aparición de nuevos actores, entre ellos, las empresas recuperadas. Este fenómeno se refuerza a partir del 2001. Del total de empresas recuperadas, el 65% surgen entre los años 2001 y 2003. La mayoría de las empresas recuperadas son empresas manufactureras, existiendo también comerciales, de transporte y de servicios.⁴

COOPERATIVAS DE TRABAJO

Las cooperativas de trabajo constituyen un tipo específico de cooperativas, que por diversas causas (políticas, económicas y sociales) han debido padecer en nuestro derecho, una importante cantidad de inconvenientes, aún en la actualidad, debido principalmente al desconocimiento de la normativa legal que les es aplicable y en especial a la mecánica operativa de su giro empresarial.

Las Cooperativas de Trabajo agrupan a trabajadores manuales o intelectuales, quienes aportan su trabajo o profesión, para la realización de actividades económicas con el objeto de proveerles fuentes permanentes de trabajo y distribuir los excedentes entre sus asociados.

Dentro de las cooperativas de trabajo podemos distinguir:

- Cooperativa de Trabajo que nace de la voluntad propia de sus asociados.
- Cooperativa de Trabajo que nace por imperio de la ley. Empresas Recuperadas. Art 190 Ley 24.522.
- Cooperativa de Trabajo impulsada por el gobierno nacional. (Argentina Trabaja. Ingreso Social con Trabajo).

⁴ Azugna, Betina, Bereciartua, Santiago, Encinas Edith y Mazzini Lida M. (2011) Ponencia: "Las Empresas Recuperadas en la ciudad de Rosario"

Cooperativa de Trabajo que nace de la voluntad propia de sus asociados

Es aquella cooperativa de trabajo formada por un grupo de personas que adhieren por voluntad propia a los principios y valores del cooperativismo, haciendo de este tipo societario la forma jurídica de la empresa a constituir.

Nacen para formalizar legalmente una actividad, que por voluntad propia desarrollaban en un grupo, un barrio, una comunidad, etc., unidos por objetivos y lazos comunes, basados en el esfuerzo propio y la ayuda mutua. Tiene por fin evitar la explotación, especulación y lucro con el trabajo humano; persiguiendo el ideal del trabajo, sea en la condición de físico o intelectual, de un asalariado dependiente del tercero propietario de la empresa y reemplazándolo por el de un asociado a ella que participa plenamente en su organización.

Cooperativa de Trabajo que nacen por imperio de la ley. Empresas Recuperadas. Art. 90 Ley 24.522.

Las empresas recuperadas las podemos identificar como empresas cuyos trabajadores, ante la quiebra o cierre del establecimiento, deciden tomarla y volverla a poner en funcionamiento. Una empresa recuperada presupone la existencia de una empresa anterior que por diversos motivos interrumpe su actividad, y a través de un *proceso de recuperación* llevado a cabo por sus *trabajadores* se crea una nueva unidad económica.⁵

Se constituyen como cooperativas de trabajo para lograr legalmente la autogestión, poniendo en mano de los trabajadores asociados el proceso de conducción, gestión y fiscalización de las mismas. Los trabajadores -a través de asambleas y otros organismos *democráticos* de participación y representación- toman las decisiones sobre la organización del trabajo, la producción y la distribución de los ingresos generados por la venta de los bienes o servicios producidos, son beneficiarios de sus resultados económicos y a la vez son usuarios de los servicios o dadores de trabajo en al actividad productiva.⁶

⁵ Escobedo, Martín y Deux Marzi María Victoria (2005). “*Autogestión Obrera en la Argentina: historia y presente*”, Rosario, Argentina, editorial UNR Editora, 193 p.

⁶ Ibidem 4

Cooperativa de Trabajo impulsada por el gobierno nacional. (Argentina Trabaja. Ingreso Social con Trabajo).

Desde el gobierno nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se lanzó el Programa Argentina Trabaja, para crear puestos de trabajo a través de las cooperativas de trabajo. Para su implementación, el Ministerio de Desarrollo Social acuerda con los Entes Ejecutores (municipios, provincias, federaciones y/o mutuales), a través del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), la formación y capacitación de cooperativas compuestas por alrededor de 60 trabajadores cada una, quienes tienen a su cargo la ejecución de obras públicas locales que demandan mano de obra intensiva, como saneamiento, infraestructura urbana, mejoramiento de los espacios verdes, infraestructura comunitaria y vivienda y mejoran la calidad de vida de la población. Quienes participan de este programa acceden a un trabajo y a ingresos como cooperativistas y efectores sociales. Los mismos reciben una remuneración mensual por su tarea realizada por parte del gobierno nacional.

CONCLUSIÓN

Las Cooperativas de Trabajo son pendularmente las más apreciadas y más cuestionadas, las más protegidas y más restringidas, las más promovidas y más reglamentadas. La sociedad pone en ellas muchas expectativas y a la vez muchas críticas, refleja la dualidad de la paradoja argentina, se le atribuyen la virtud de defender los intereses de los trabajadores, contra los inescrupulosos patronos, los sindicatos, los políticos clientelares. También se les imputa que se constituyen para evadir aportes jubilatorios, previsionales o impuestos, que los gobiernos las promueven o constituyen cuando no existen otras alternativas para desarrollar políticas sociales, también en aquellas actividades donde para el sector privado no reviste interés, ya sea por la falta de rentabilidad o por el tipo objeto en sí mismo.⁷ En su escaso desarrollo en la década anterior, la inseguridad jurídica de que era presa esta figura, proyectada durante muchos años, fue la verdadera razón de su limitado progreso.

⁷ Ingaramo, Eduardo; Bianchi y Vivenza: “Normas que afectan la constitución y organización, funcionamiento y financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).”(2010).

Observamos en el mercado de trabajo actual, que desde los gobiernos, tanto municipales, provinciales como nacionales, existe un interés en fomentar el uso de este tipo de cooperativas en forma eficiente, aplicándolas en aquellas actividades donde el sector capitalista no se desarrolla o interesa.

En la Provincia de Santa Fe, por ejemplo, existe la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para las Cooperativas de Trabajo y Cooperativas de Agua Potable.

Desde nuestra tarea debemos capacitar a los jóvenes, para lograr aprehender a aplicar la cooperativa de trabajo de acuerdo a las necesidades y profundizar el pensamiento cooperativo.

Por lo expuesto anteriormente, consideramos que estas cooperativas de trabajo constituyen una herramienta significativa a la hora de preparar a los jóvenes profesionales en el asesoramiento a los distintos destinatarios de acuerdo a la necesidad y a la situación en que se encuentren.

Ofreciendo a este Simposio este humilde aporte, apoyamos el desarrollo de la Práctica Profesional y nos unimos al pensamiento del reconocido economista Bernardo Kliksberg, en una disertación que brindó sobre Economía Social en la Universidad de Jujuy, orientada especialmente a emprendedores, productores, cooperativas y público en general:

“ en este sentido, señaló que la Economía Social ha demostrado ser una alternativa para el modelo capitalista, al tiempo que resaltó que en el mundo una de las formas principales de la Economía Social son las Cooperativas y hoy mil millones de personas están vinculadas a movimientos cooperativos en el mundo, en Argentina, en los últimos ocho años ha habido un renacer muy fuerte de estos movimientos cooperativos con el apoyo de políticas públicas que habían sido destruidas en la década del noventa” “.. en ésto también juegan un rol fundamental las universidades porque brindan la formación necesaria a sus egresados y forman una nueva generación de profesionales con una mirada social “

Gracias!!!!

BIBLIOGRAFÍA

- Definición proporcionada por la Acción Cooperativa Internacional (ACI) Puede consultarse [www. ica.coop/ica/es](http://www.ica.coop/ica/es).
- Althaus, Alfredo. (1977). “*Tratado de Derecho Cooperativo*”. Zeus. Rosario. pág. 158.
- Escobedo, Martín y Deux Marzi María Victoria (2005). “*Autogestión Obrera en la Argentina: historia y presente*”, Rosario, Argentina, editorial UNR Editora, 193 p.
- Azugna, Betina, Bereciartua, Santiago, Encinas Edith y Mazzini Lida M. (2011) Ponencia: “*Las Empresas Recuperadas en la ciudad de Rosario*” en el 7ª Seminario Internacional sobre Procesos Cooperativos e Iniciativas Económicas Asociativas PROCOAS. Santiago de Chile, Chile.
- Ingaramo, Eduardo; Bianchi, Enrique y Vivenza, Maria Cristina. (2010) “*Normas que afectan la constitución, organización, funcionamiento y financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)*” en el 18º Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas. Bs. As.
- Kliksberg, Bernardo: (2013) “*La Economía Social, una de las únicas alternativas para la transformación de los países*”. Disertación brindada en la Universidad Nacional.